



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de agosto de 2017

RES. OAyF N° 221 /2017

VISTO:

La Actuación N° 18627/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 207/2017 se autorizó el gasto por la asistencia de los agentes Eduardo Aguyaro, Ignacio Golzman, Constanza Scarramberg, Magdalena Tarelli, Carolina Santellan y Valeria Howlin a la *Bienal Internacional de Arquitectura de Buenos Aires* que se desarrollará en la Usina del Arte de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 9 y hasta el 20 de octubre del corriente por un monto total de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00) cada uno.

Que en esta oportunidad, mediante Nota DGOSGyS N° 648/2017, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad remitió la solicitud efectuada por la Dirección Técnica de Obra para que se autorice el gasto para que la Sra. Daniela Segad Scarpatti asista a la Bienal en cuestión (fs. 1/2).

Que cabe destacar que, conforme surge de lo informado por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad mediante Actuación N° 16868/17, el costo por persona para concurrir a la Bienal en cuestión asciende a la suma de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00).

Que entonces, y en atención a lo requerido, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Afectación N° 1533/08-2017 de fs. 5).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar que en reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) del 12 de agosto de 2008, al tratar un pedido sustancialmente análogo al presente, se dispuso que "el Administrador General, resuelva las solicitudes de cursos a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". En efecto, en esa oportunidad la mentada Comisión consideró que "(...) en razón de lo normado por la Ley 1988, la resolución de estas solicitudes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es competencia del suscripto (conf. Acta 25/08)".

Que la normativa mencionada *supra* (Ley N° 1988) ha sido derogada por la Ley N° 4890, encontrándose contemplada en el inciso f) de su artículo 28° la competencia del Sr. Administrador General para resolver asuntos como el caso de marras.

Que por lo expuesto, toda vez que resulta fundamental para esta Oficina de Administración y Financiera colaborar con la capacitación de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el entendimiento de que las competencias técnicas adecuadas se adquieren a través de la formación continua, resulta conveniente autorizar el gasto para la asistencia de la Sra. Daniela Segad Scarpatti a la *Bienal Internacional de Arquitectura de Buenos Aires* que se desarrollará en la Usina del Arte de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 9 y hasta el 20 de octubre del corriente por un monto total de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00).

Que en consonancia con lo antes indicado, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice el pago correspondiente a nombre de la agente participante por el concepto e importe referido, debiendo la interesada acreditar el pago realizado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la asistencia de de la Sra. Daniela Segad Scarpatti a la *Bienal Internacional de Arquitectura de Buenos Aires* que se desarrollará en la Usina del Arte de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 9 y hasta el 20 de octubre del corriente. Ello, por un monto total de cuatro mil pesos (\$ 4.000,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a dar cumplimiento a lo resuelto, y a tal fin efectúe el pago a nombre de la agente participante por el concepto e importe referido, debiendo la interesada acreditar el pago realizado.

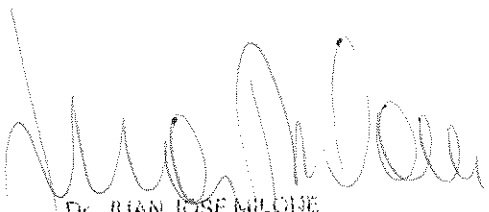
Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad a fin de informar a la agente participante que deberá acreditar su asistencia con el certificado expedido por el ente organizador y presentar oportunamente la correspondiente rendición de cuentas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y por su intermedio a la Dirección Técnica de Obras. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° ²²¹ /2017

 P/S
Dr. JUAN JOSÉ MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales, Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

